



MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FUNCIÓN PÚBLICA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

**SEGUNDO EJERCICIO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA INGRESO EN EL  
CUERPO SUPERIOR DE INTERVENTORES Y AUDITORES DEL ESTADO  
CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2022, DE LA  
SUBSECRETARÍA**

**(BOE 7 de marzo de 2022)**

**NOTAS INTRODUCTORIAS.**

1. *Este segundo ejercicio consta de cuatro supuestos independientes entre sí.*
2. *Cada uno de los cuatro supuestos tiene la siguiente valoración:*
  - *Supuesto 1: 25%.*
  - *Supuesto 2: 25%.*
  - *Supuesto 3: 25%.*
  - *Supuesto 4: 25%.*
3. *Deberán resolverse en el plazo máximo de tres horas.*
4. *Cada supuesto deberá contestarse en su correspondiente cuadernillo.*
5. *Por razones de simplicidad, y salvo que en el enunciado se diga lo contrario, se debe suponer que las operaciones planteadas no están sometidas a IVA ni a ningún otro impuesto.*
6. *Si encuentra algún aspecto dudoso, falta de datos o susceptible de interpretaciones diversas o de soluciones alternativas, razone sobre estas cuestiones y, en su caso, indique los argumentos que le llevan a elegir una de las opciones posibles.*

**Madrid, 3 de junio de 2022**



MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FUNCIÓN PÚBLICA

---

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

---



MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FUNCIÓN PÚBLICA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

## **EJERCICIO 1: INGRESOS POR UN CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN**

Un constructor, que opera con la denominación CONSTRUCTO, S.A., ha obtenido de una empresa un contrato para la edificación de una de sus fábricas, que tardará 2 años en terminar a partir del comienzo, el 1 de enero de 2021. Los costes directos de elaboración del proyecto y de la licitación que ha ganado, en competencia con otros constructores, han sido de 30.000 euros, pagados al contado (estos costes pueden denominarse costes previos, y se pagaron al contado).

En un principio, la programación de la obra supone que se hará por mitades en los ejercicios 2021 y 2022. El compromiso de pago de la empresa, siempre que se cumpla el programa previsto, es el siguiente:

- El 31 de diciembre de 2022: 78.000 euros.
- El 31 de diciembre de 2023: 91.000 euros.

Los costes de construcción previstos para cada uno de los años son de 60.000 euros, y en el sector se factura habitualmente cargando un 30% de “margen industrial” sobre estos costes. El exceso de ingresos sobre este valor razonable de la construcción debe considerarse compensación por el aplazamiento en el cobro.

**SE PIDE (suponiendo que se cumplen tanto el programa de construcción como los pagos, e ignorando los impuestos a pagar de todo tipo por las transacciones):**

1.1. Determinación del ingreso de explotación y financiero a registrar en cada uno de los años ¿Cuál es el beneficio devengado esperado, por años, de esta operación? Explique y justifique brevemente cada una de las hipótesis utilizadas para hacer los cálculos del devengo de ingresos y gastos.



MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FUNCIÓN PÚBLICA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

1.2. Contabilización de las operaciones descritas, por parte de CONSTRUCTO, en cada uno de los tres años de duración de las operaciones, incluyendo los costes directos de obtención del contrato y su amortización, los anticipos y los cobros, así como la periodificación de los ingresos de explotación y financieros. No es necesario contabilizar los costes de construcción.



MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FUNCIÓN PÚBLICA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

## **EJERCICIO 2: CARTERAS DE VALORES MOBILIARIOS**

Las inversiones financieras que figuran en el balance de la sociedad INVERSA el 31 de diciembre de 2021 son de tres tipos, perteneciendo a las categorías de cartera a vencimiento (a coste amortizado), cartera disponible para la venta (a valor razonable con cambios en patrimonio neto) y cartera de control (a coste histórico menos deterioro acumulado).

La inversión a vencimiento está compuesta por 3.000 pagarés de empresa, con un valor nominal de 1.000 euros cada uno, con vencimiento a 18 meses, adquiridos el 1 de julio de 2021 en la subasta, por el 95% del nominal. Los gastos de adquisición fueron de 22.000 euros. El reembolso será por el importe nominal. No tienen intereses explícitos.

La cartera que la sociedad llama disponible para la venta está compuesta por 5.000 bonos del Estado a 5 años, de 1.000 euros de nominal y un 3% de interés anual, comprados en el mercado secundario a comienzos del año 2021 al 100,5% del nominal, con un semestre de cupón corrido y unos gastos de compra de 50.000 euros. La cotización de los títulos a fin de ejercicio es del 104%. El reembolso será en 2024. Los intereses de los títulos vencen, y se cobran, a mitad de año.

La cartera de control está formada por la totalidad del capital de una filial de INVERSA, que lleva el nombre de COLASA y no cotiza en bolsa. La empresa suscribió al crearse la filial hace 3 años, el 60% del capital emitido, a la par. El capital social constaba de 20.000 títulos de 100 euros nominales. En el momento de la suscripción desembolsó un 75%. El consejo de administración de la sociedad todavía no ha reclamado ningún dividendo pasivo. Durante los dos años anteriores ha tenido unas pérdidas de 170.000 y 80.000 euros, aunque la dominante no registró ningún deterioro, porque confiaba en la evolución favorable de sus negocios. Este año 2021 se espera tener equilibrada la cuenta de resultados, sin beneficios ni pérdidas. A efectos de evaluar el posible deterioro de esta inversión a fin de ejercicio, INVERSA ha encargado un estudio a una firma de



MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FUNCIÓN PÚBLICA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

valoración, en el que aseguran que la filial, que en estos momentos tiene unos pasivos de 300.000 euros (contratados al 6 por ciento de interés), puede obtener unos flujos de efectivo de la explotación de 150.000 euros anuales (netos de impuestos), a partir del próximo año y por un periodo largo de tiempo. INVERSA exige de sus filiales similares un rendimiento del 10% sobre la inversión efectuada. Por otra parte, y aunque la dominante no tiene planes de desprenderse de la filial, un competidor le ha ofrecido comprarle su participación por 1,2 millones de euros.

**SE PIDE:**

- 2.1. Determinar el importe por el que deben figurar las partidas de activo correspondientes a las tres carteras, a 31 de diciembre de 2021, razonando en cada caso la valoración efectuada.
- 2.2. Asientos que deben realizarse a lo largo de 2021 por INVERSA, siguiendo el enunciado, para registrar todas las operaciones y circunstancias que les afectan, en función del enunciado anterior.



MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FUNCIÓN PÚBLICA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

**EJERCICIO 3: OPERACIONES DE PATRIMONIO NETO**

El patrimonio neto de AMILCAR S.A. está compuesto por las siguientes cuentas, a 1 de enero de 2021 (en euros):

Capital social (acciones de 10 euros)	100.000
Prima de emisión	30.000
Reserva legal	18.000
Reservas voluntarias	40.000
Acciones propias (1.000 títulos)	(6.000)
Resultado del ejercicio anterior	15.000
Otras aportaciones de socios (500 opciones)	3.000
TOTAL	200.000

La cuenta de “Otras aportaciones de socios” contiene la contrapartida de la remuneración de algunos ejecutivos de la empresa, en forma de opciones para la compra de acciones, que les da derecho a recibir 500 acciones el 31 de diciembre de 2021, siempre que conserven sus contratos con la entidad en ese momento, pagando por ellas su valor nominal.

Durante el ejercicio, tras los correspondientes acuerdos de la junta general, se han realizado las siguientes operaciones (en orden cronológico):

01.06.2021. Se acordó distribuir el resultado del ejercicio anterior, destinando el importe legalmente exigible a la dotación de la reserva legal y el resto, por mitades, a dividendos y a reservas voluntarias. El pago de dividendos tiene una retención del 19%, a cuenta de los impuestos que gravan las rentas de los accionistas.



MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FUNCIÓN PÚBLICA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

01.07.2021. Se ejecutó el acuerdo de ampliar el capital social, capitalizando la prima de emisión, mediante la emisión de acciones a la par, con el mismo nominal que las existentes. A las acciones propias se les asignaron las acciones nuevas que les correspondían.

01.10.2021. Se vendieron 200 acciones propias, obteniendo por ellas el doble de lo que habían costado.

31.12.2021. Llegado el momento de percibir las acciones a que les daban derecho sus opciones, todos ellos ejercieron su derecho menos uno, que tenía 100 opciones y había dejado la sociedad. Tras pagar el precio de ejercicio acordado, se les entregaron 400 acciones procedentes de la autocartera.

**SE PIDE (ignorando la incidencia de cualquier impuesto que la empresa tenga que soportar por estas operaciones):**

3.1. Contabilización de las cuatro operaciones realizadas, en las que se modifica cualitativa o cuantitativamente el patrimonio neto, explicando en su caso el tratamiento contable realizado.

3.2. Determinar el patrimonio neto por acción de las acciones de AMILCAR a 31 de ~~enero~~ de **dicembre** 2021.





MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FUNCIÓN PÚBLICA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

#### **EJERCICIO 4: IMPUESTOS DIFERIDOS**

La sociedad TAXPAYER, S.A. está calculando el resultado del ejercicio 2021, en el que ha tenido unos ingresos de 650.000 euros y unos gastos de 500.000 euros, todos ellos pertenecientes al resultado de explotación salvo 80.000 euros que corresponden a gastos financieros. Va a calcular y contabilizar el gasto por el impuesto sobre beneficios de sociedades, cuya tasa nominal es el 25%.

Para proceder al cálculo del impuesto devengado y la consiguiente contabilización, se dispone de la siguiente información:

- 1) Diferencias permanentes: una multa por importe de 10.000 euros, que figura como gasto contable, no es deducible fiscalmente.
- 2) Diferencias temporales:
  - 2.1. La sociedad compró, hace tres años, un activo material por 200.000 euros, que amortizó totalmente el año de la compra, pero que se deprecia contablemente por décimas partes cada año, sin valor residual.
  - 2.2. La sociedad ha dotado en este ejercicio una provisión por responsabilidades por importe de 15.000 euros, que no será deducible hasta que origine pagos efectivos en el futuro.
- 3) Bases imponibles negativas: la sociedad tuvo pérdidas, por importe de 145.000 euros, en el ejercicio anterior, que pueden ser deducidas de las bases imponibles positivas de los ejercicios siguientes, sin sobrepasar el 70% de la base imponible previa en ninguno de ellos. El efecto impositivo se reconoció en su día mediante un activo por impuesto diferido.



MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FUNCIÓN PÚBLICA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

- 4) Bonificaciones y desgravaciones fiscales: la sociedad tiene pendientes de deducir, de la cuota del impuesto, desgravaciones procedentes de ejercicios anteriores, por actividades de I+D, que suman 6.000 euros y son deducibles de la cuota en este ejercicio o en los dos siguientes. Estaban reconocidos como activos a comienzo del ejercicio.
- 5) Otras circunstancias: la sociedad ha tenido retenciones y ha hecho pagos a cuenta del impuesto de sociedades por importe de 4.000 euros en el ejercicio.

**SE PIDE:**

- 4.1. Realizar la conciliación del resultado contable antes de impuestos y la base imponible, determinando el importe a ingresar o devolver por el impuesto.
- 4.2. Determinar el gasto devengado por el impuesto sobre sociedades del ejercicio, separando el impuesto corriente y el impuesto diferido. Realizar el asiento correspondiente.
- 4.3. Presentar las cuentas de activos y pasivos que contienen los impuestos diferidos de TAXPAYER, con los saldos iniciales y finales al final del ejercicio 2021. A partir de la variación de estos saldos, justificar el valor del gasto por impuesto diferido.